

TAN-GO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Ciudad de Reconquista Dr. José María Zarza en autos TAN-GO S.A. s/Designación de Autoridades - Expte. N° 199/10, se hace saber que conforme a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria, Acta N° 13 de fecha 03/12/2010, el Directorio de TAN-GO Sociedad Anónima ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: Edgardo Juan Bauducco, apellido materno Sándalo, argentino, casado en primeras nupcias con Graciela Norma Wingeyer, de profesión Contador Público Nacional, nacido el 01/01/1943, domiciliado en Belgrano N° 1413 de Romang, Santa Fe, DNI N° 6.295.874, CUIT N° 20-06295874-0; Vicepresidente: Fabricio Martín Bauducco, apellido materno Wingeyer, argentino, soltero, de profesión estudiante, nacido el 07/01/1976, domiciliado en Belgrano N° 1413 de Romang, Santa Fe, DNI N° 24.786.862, CUIT N° 20-24786862-4; Director Titular: Juan Gabriel Bauducco, apellido materno Wingeyer, argentino, soltero, de profesión Licenciado en Economía, domiciliado en Belgrano N° 1413 de Romang, Santa Fe, DNI N° 22.662.285, CUIT N° 20-22662285-4; Director Suplente: Graciela Norma Wingeyer, apellido materno Basan, nacida el cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, argentina, casada en primeras nupcias con Edgardo Juan Bauducco, de profesión docente, domiciliada en Belgrano N° 1413 de Romang, Santa Fe, DNI N° 5.781.579, CUIL N° 27-05781579-0; dichas autoridades han sido designadas por un período de tres ejercicios.

Reconquista, 27 de diciembre de 2010. Duilio M. Hail, Secretario.

\$ 15□123587□Ene. 12

CONSERV S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

CONSERV S.R.L, con domicilio en San Martín 3184 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, cuyo contrato social fue inscripto en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario el 7 de mayo de 1991, en Contratos, Tomo 142, Folio 3474, N° 424; y sus modificatorias, respecto a su resolución de fecha 16/12/2010 de designaciones de gerentes y modificación de cláusula de contrato, efectúa el siguiente edicto complementario: Los datos completos de los gerentes no socios son: Armando Severino Bordin, D.N.I. 11.100.628, argentino, casado en primeras nupcias con doña Marta Susana Pittori, nacido el 11 de junio de 1954, empresario, domiciliado en Sarmiento 1260, piso 4, departamento A, de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe; y Romina Paola Bordin, D.N.I. 29.423.743, argentina, soltera, nacida el 11 de marzo de 1982, empresaria, domiciliada en Sarmiento 1260, piso 4, departamento A, de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe.

\$ 15□123658□En. 12

MARTINAGELOS HNOS. S.R.L.

DISOLUCION

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 1ra. Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día, en cumplimiento del Art. 10 inc. B) de la ley 19.550 se ha ordenado la siguiente publicación: los Señores Sergio David Martinangelo, argentino, nacido el 19 de Febrero de 1972, rentista agropecuario, casado en primeras nupcias con la Sra. Luciana Verónica Giuli, D.N.I. N° 22.210.331, con domicilio en calle Moreno 349 de la localidad de Pujato y e) señor Luis Gabriel Martinangelo, argentino, nacido el 19 de Mayo de 1970, rentista agropecuario, casado en primeras nupcias con la Sra. Marcela Soledad Mottino, D.N.I. N° 21.650.877, domiciliado en Juan B. Justo 354 de la localidad de Pujato, únicos integrantes de MARTINAGELOS HNOS S.R.L., que con fecha 29 de agosto de 2007 los socios resuelven la disolución social y designan como Liquidador al Señor Luis Gabriel Martinangelo, argentino, nacido el 19 de Mayo de 1970, rentista agropecuario, casado en primeras nupcias con la Sra. Marcela Soledad Mottino, D.N.I. N° 21.650.877, domiciliado en Juan B. Justo 354 de la localidad de Pujato.

\$ 15□123611□En. 12

RUBBER DIPIGOM S.R.L.

CONTRATO

1) Silvia Cristina Pisani, argentina, D.N.I. N° 23.317.180, nacida el 29/04/1974, de estado civil divorciado según sentencia N° 2198/99 de fecha 13 de noviembre de 2000, del Tribunal Colegiado de familia 4° Nominación Rosario, con domicilio en calle Reconquista N° 646 de Rosario, de profesión comerciante; María Cristina Emma Serrano, D.N.I. 5.883.823, nacida el 20/09/1948, estado civil viuda, con domicilio en calle Reconquista 646 de Rosario, profesión comerciante y Martín Daniel Pisani, argentino, D.N.I. N° 25.750.049, nacido el 17/01/1977, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Reconquista N° 646, ambos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2) 27 de diciembre de 2010.

3) Denominación: Rubber Dipigom S.R.L.

4) Domicilio legal: Reconquista 646 de la ciudad de Rosario. Santa Fe.

5) Objeto de la sociedad: La compra venta de neumáticos por mayor y menor y de elementos de preconstitución de neumáticos. Exportación e importación de elementos reconstituyentes de neumáticos y neumáticos.

6) Duración: 5 años.

7) Capital 100.000, Cien mil pesos.

8) A cargo de la Señora Silvia Cristina Pisani, quien actuará con el cargo de Gerente.

9) A cargo de todos los socios.

10) 31/12 de cada año.

\$ 15□123608□En. 12

TECNOCOVER S.R.L.

DISTRIBUCION PARCIAL

POR DISOLUCION

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 107 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se informa que por reunión de socios del 30/12/10 se resolvió, dejando debidamente garantizados los pasivos sociales pendientes, la distribución parcial de los siguientes activos sociales dentro del proceso de liquidación, en proporción a las tenencias de capital de los socios: el saldo de caja que surge del balance inicial del proceso de liquidación, los fondos de la cuenta del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. hasta la suma de \$ 200.000, las materias primas e insumos remanentes en su totalidad, y los fondos que a futuro se vayan percibiendo por cuentas a cobrar, previa deducción de pasivos sociales y/o del proceso de liquidación. Se autorizó además expresamente al liquidador a percibir sus honorarios. Se aclara además que esta distribución parcial no afecta la cuenta de capital, sino que se compensa contra resultados no distribuidos que surgen del balance de liquidación al 23/12/10.

\$ 45□123657□En. 12 En. 14

RIAL S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

1) Fecha de la Resolución de la Sociedad que aprobó la Designación de Directores: 10 de Octubre de 2010.

2) Composición de los Órganos de Administración y Fiscalización: Directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de seis miembros, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, con suplentes designados en igual o menor número y por el mismo plazo. Se designa dos directores titulares y uno suplente. Presidente: Sr. Fabián Rodrigo Ugulinelli. Director Suplente: Sr. Alberto Enrique Ugulinelli. La fiscalización estará a cargo de todos los socios (se prescinde de la sindicatura).

3) Organización de la Representación Legal: la representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio.

\$ 15□123606□En. 12

CARBOSUR S.R.L.

MODIFICACION DEL CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, se procede a la publicación de la solicitud de prórroga y modificación del contrato de CARBOSUR S.R.L. dispuesta por instrumento de fecha 29 de noviembre de 2010, de acuerdo al siguiente detalle:

Prórroga: Con motivo de cumplirse el vencimiento del plazo de duración de la sociedad, los dos únicos socios acuerdan la prórroga del contrato de CARBOSUR S.R.L., extendiendo su plazo en 10 años más a partir de su vencimiento de fecha 29 de diciembre de 2010.

Modificación del Objeto Social: se decide modificar el Objeto Social quedando redactada la cláusula tercera del Contrato Social de la siguiente forma: Tercera: Objeto de la Sociedad: La sociedad tendrá por objeto lo siguiente: a) La compra venta, producción, fabricación, importación, exportación, consignación, almacenaje, maquilación y distribución de carbón de todos sus orígenes: vegetal, mineral o animal, en todas sus formas, procesos y subproductos derivados, realizados por cuenta propia, o de terceros o asociados a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. b) La compra venta, arrendamiento, importación, exportación, consignación, almacenaje y distribución de equipos industriales y de sistemas de indicación y proceso; necesarios para el desarrollo de los productos y subproductos mencionados en el inciso a); c) La investigación y desarrollo de subproductos químicos derivados de este tipo industria d). Desarrollar labores de asesoría, orientación, divulgación y promoción con el objeto de suministrar asistencia técnica y fomentar el mejoramiento de la producción, uso, manejo y diseño de los productos y subproductos, aparatos, maquinaria, equipo, herramientas y materiales antes expresados; realizar todo tipo de estudios, proyectos, consultorías, relativos al ramo. e) La adquisición, enajenación y explotación por cualquier tipo de patentes, marcas, certificados de invención, nombres comerciales, de mejoras, y general de toda clase de derechos de propiedad industrial o derechos de autor, así como conceder derechos de licencia sobre los mismos. f) Dar en arrendamiento bienes inmuebles de su propiedad.

Incorporación de Socio Gerente: Los socios acuerdan de forma unánime, la modificación de la cláusula sexta del Contrato Social, quedando la misma redactada de la siguiente forma: Sexta: Administración y Dirección: La administración, representación y dirección de los negocios sociales será ejercida por los señores Rubén Cazeneuve y Hugo Cazeneuve en su carácter de Socios Gerentes, designados por el plazo de duración de la sociedad y firmarán con sus firmas particulares, precedida de la denominación social CARBOSUR S.R.L., que estamparán en sello, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. No pudiendo en ningún caso comprometer la firma social en los actos extraños a su giro, para garantizar a terceros, ni suscribir documentos a favor de prestaciones a títulos gratuitos.

Capitalización: Se decide efectuar un incremento del capital a través de la capitalización de los rubros del Patrimonio Neto y de la capitalización de las cuentas particulares de los socios de Carbosur S.R.L., por lo tanto el Capital Social ascenderá a \$ 1.200.000 (pesos un millón doscientos mil), resultante de capitalizar \$ 1.195.000 (pesos un millón ciento noventa y cinco mil) provenientes de: Ajuste al Capital \$ 65.362 (pesos sesenta y cinco mil trescientos sesenta y dos), Aportes Irrevocables No Capitalizados \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), Cuentas Particulares de Socios \$ 551.000 (pesos quinientos cincuenta y un mil) y Resultados No Asignados \$ 528.638 (pesos quinientos veintiocho mil seiscientos treinta y ocho). La propuesta es aprobada por unanimidad, por lo tanto el Capital Social de Carbosur S.R.L, ascenderá a \$ 1.200.000 (pesos un millón doscientos

mil) dividido en 120.000 (ciento veinte mil) cuotas de capital de \$ 10 (pesos diez) cada una, correspondiéndoles a cada socio las siguientes proporciones: al socio Hugo Cazeneuve, la cantidad de 60.000. (sesenta mil) cuotas de capital o sea \$ 600.000 (pesos seiscientos mil) y al socio Rubén Cazeneuve, la cantidad de 60.000. (sesenta mil) cuotas de capital o sea \$ 600.000 (pesos seiscientos mil).

\$ 75□123607□En. 12

LONGEVITY S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados LONGEVITY S.R.L. s/Modificación Cláusula Segundo Duración de la Sociedad; Expte. Nº 1110 Fº 381 año 2010 de trámite por ante el Registro Público de Comercio; se hace saber: En la Ciudad de Santa Fe, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 20 días del mes de Octubre de 2010, entre los Señores Socios, de LONGEVITY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número 71, folio 33, del Libro 15 de S.R.L. Legajo 5670, en fecha 6 de Diciembre de 2000, la Señora Barea Silvia Nelly D.N.I. Nº 12.696.004, CUIT Nº 27-12696004-8, argentina, mayor de edad, nacido el 23 de Noviembre de 1956, estado civil casada en primeras nupcias con Nappa Pascual Roque, con domicilio en calle Avenida Aristóbulo del Valle 9650, y el Señor Cano Jorge Alberto, D.N.I. Nº 18.340.981, CUIT Nº 20-18340981-7, argentino, nacido el 18 de Marzo de 1967, con domicilio en calle San Juan 8325; casado en primeras nupcias con Franco Felicitas Claudia ambos de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, declarando ser hábiles para ejercer el comercio y Dicen; que de común acuerdo han resuelto modificar el contrato social en la cláusula Segunda: Duración de la Sociedad, las que quedan redactadas de la siguiente manera: Segunda: Se establece la duración de la sociedad en Quince (15) años contados a partir de la fecha de inscripción del presente en el Registro Público de Comercio (6 de diciembre de 2000).

Artículo Décimo: Todo tipo de trámite, diligencia, comisión o mandato necesario a los fines de lograr la inscripción de la presente modificación del Contrato Social por ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, serán efectuadas por el C.P.N. Scapin Hugo, D.N.I. Nº 14.305.002, CUIT Nº 20-14305002-6; Matrícula Nº 8327-05, con domicilio en calle Rivadavia 7311, de la ciudad de Santa Fe, en caso de impedimento de éste será resuelto por árbitros designados por cada parte.

B - Ratificar todas y cada una de la restantes cláusulas del contrato social vigente. Sin más previa lectura y ratificación en todos sus términos, firman el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

\$ 15□123636□En. 12

SOLUCIONES ENERGETICAS

S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

SOLUCIONES ENERGETICAS S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, en Sección Estatutos el 2 de Setiembre de 2010, al Tomo 91 - Folio 11.142 Número 564 hace saber que por Asamblea unánime de fecha 29/09/2010 se renovaron las autoridades del Directorio, quedando el mismo conformado de la siguiente manera: Presidente: Sr. Lautaro Majul, de apellido materno Rodones, D.N.I. N° 36.004.599, CUIL N° 20-36004599-5, argentino, soltero, domiciliado en calle Catamarca N° 2463 Piso 3 Departamento B de la ciudad de Rosario, nacido el 08/07/1991, estudiante. Director Suplente: Mariano David Majul de apellido materno Rodones, D.N.I. N° 34.770.658, CUIL N° 20-34770658-3, argentino, soltero, domiciliado en calle Catamarca N° 2463 Piso 3, Departamento B de la ciudad de Rosario, nacido el 12/10/1989, estudiante. Los mismos tendrán una duración en sus cargos de 3 ejercicios, siendo la próxima designación de autoridades dentro de los 120 días de finalizado el ejercicio cuyo cierre se producirá el 31 de Diciembre de 2012.

\$ 15□123651□En. 12

EMEYT S.R.L.

REACTIVACIÓN

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, Prov. de Santa Fe, en autos caratulados EMEYT S.R.L. s/Reactivación de Sociedad de Responsabilidad Limitada (Expte. 3828/10) se ha ordenado la siguiente publicación: Con fecha 6 de Diciembre de 2010 se ha decidido reactivar la sociedad que fuera constituida por Escritura Pública Nro. 417 de fecha 17 de Noviembre de 2005, pasada ante la Escribana de esta ciudad, doña Elisa Repetto Grondona y Registro, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, al Tomo 156, Folio 25243, Nro. 2006 y, la Sociedad ha vencido conforme las disposiciones legales vigentes; y nunca quedó disuelta, han resuelto de común acuerdo redactar un nuevo contrato social quedando redactadas las cláusulas de la siguiente manera: Capítulo I. Denominación- Domicilio. Duración. Primera: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de EMEYT Sociedad de Responsabilidad Limitada. Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Tercera: Duración: El término de duración se fija en diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la presente reactivación. Capítulo II. Objeto y capital. Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto: a) Montaje industrial; b) Fabricación y armado de tableros eléctricos; c) Montaje y construcción de obras civiles. Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de Cien mil pesos (\$ 100.000), divididos en mil (1000) cuotas de Cien pesos (\$ 100) cada una, cuyo importe es suscripto e integrado totalmente por los socios en la forma siguiente: a) Claudio Rubén Sabioni, suscribe quinientas (500) cuotas sociales con un valor nominal de Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000) y b) Esteban Nicolás Calamante, suscribe quinientas (500) cuotas sociales con un valor nominal de Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000). Capítulo III. Administración y Fiscalización. Sexta: Administración, dirección y representación: La administración de la sociedad será ejercida por los Socios Gerentes. La representación legal de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes y obligará a la Sociedad la firma indistinta de cualquiera de los socios con el aditamento de socio gerente, precedida de la denominación social. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los Artículos 782 y 1881 del C. Civil y Decreto

5965/63, Art. 90, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones negocios ajenos a la Sociedad. Séptima: Fiscalización. Reunión de Socios: La fiscalización estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la Sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el Artículo 160 de la Ley 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el artículo 158 de la citada Ley. Capítulo IV. Balances y distribución, de utilidades. Octava: Balance general y resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el balance general, por intermedio del gerente se convocará a reunión de socios, a fin de ponerlo a disposición de éstos para su conocimiento y consideración, en la forma que prevé para dichas reuniones la cláusula Séptima. Si por circunstancias imprevistas o falta de quórum la reunión no pudiera realizarse, el balance se considerará automáticamente aprobado si, dentro de los diez días corridos a contar desde la fecha fijada para la reunión de socios, no fuera objetado por la mayoría del capital social, objeciones que en tal caso, deben efectuarse por escrito y fundadas. El balance deberá ser considerado dentro de los ciento veinte días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con 15 días de anticipación. Si el ejercicio arroja ganancias, de éstas se destinarán el Cinco por ciento para la constitución de la Reserva Legal hasta que la misma alcance al Veinte por ciento del Capital Social. Podrán constituirse además otras reservas facultativas que los socios decidan, movilizables, dentro de los términos del Art. 70 de la Ley 19.550. Salvo lo dispuesto por el Art. 71 de la misma Ley para el caso de existir arrastre de quebrantos de años anteriores, el remanente de ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares. Si el ejercicio arroja pérdida, ésta se cargará a las reservas especiales y, en su defecto, a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. No contando esta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente al respecto lo dispuesto por el Artículo 71 de la Ley 19.550. Las pérdidas de capital que insuman el capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro. Capítulo V. Cesión de Cuotas. Fallecimiento e incapacidad. Novena: Cesión de cuotas: La cesión de cuotas entre los socios podrá efectuarse sin limitación alguna. En caso que los socios quisieren transferir o ceder sus cuotas sociales a terceros, no podrán efectuarla sin previa comunicación a los demás socios, quienes tendrán derecho de preferencia en proporción a sus tenencias. Si algún socio desiste de la compra, los restantes podrán adquirir sus cuotas en relación a su participación social. El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a sus consocios a través de la gerencia, quienes deberán notificar su decisión en un plazo no mayor de 30 días, vencido el cual se tendrá por autorizada la decisión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a sus consocios, deberá dejar constancia en el Libro de Actas de la sociedad sobre la resolución adoptada y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión y otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese sólo hecho funciones gerenciales o de administración. Décima: Fallecimiento e incapacidad: En caso de fallecimiento o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de algunos de los socios, sus herederos o sucesores podrán optar: a) por continuar en la sociedad en lugar del socio fallecido, sucesores o sus representantes legales deberán unificar representación frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma, quienes no tendrán las facultades de los socios gerentes ni de los liquidadores; b) por retirarse de la sociedad percibirán el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz, ausente o eliminado pueda tener con relación al balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento, declaración de ausencia, incapacidad o exclusión de socio. Este balance deberá ser confeccionado dentro de los 60 días de

acaecida la muerte o declarada la ausencia, incapacidad o eliminación del socio, con citación a los herederos, sucesores o representantes a cuyo efecto deberán los mismos actuar bajo única y sola representación unificando su personería. En el caso del apartado b) el importe resultante se le abonará a los herederos o sucesores en veinte cuotas pagaderas la primera de inmediato y las restantes en forma mensual en igual día de cada mes a contar de la primera; con más un interés sobre dichas cuotas, igual al que cobre el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos comerciales, al momento de producirse los respectivos vencimientos, pagaderos sobre saldos deudores, no pudiendo pretender los herederos o sucesores participación alguna en las utilidades o beneficios sociales, obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento, declaración de insania, incapacidad, ausencia o exclusión del socio. El representante de los herederos podrá ser o no socio de la sociedad; en caso de ser socio quedará sin efecto la prohibición establecida anteriormente de ser gerente o liquidador de la sociedad. La decisión de los herederos deberá comunicarse por éstos a la sociedad, en el término de diez días de ocurrir el fallecimiento, declaración de insania, ausencia o exclusión, con nombramiento del representante frente a la sociedad. En defecto de esta comunicación, se entenderá que deciden continuar en la sociedad en las condiciones fijadas por este artículo. Capítulo VI. Disolución y liquidación. Prohibiciones a los socios. Diferencia entre los socios. Undécima: Disolución y liquidación: La sociedad se disolverá por las causales establecidas en el artículo 94 de la Ley 19.550. En tal caso, la liquidación se practicará por los gerentes en ejercicio en ese momento, salvo que los socios, por las mayorías establecidas en la cláusula séptima de este contrato, decidan nombrar un liquidador en cuyo caso lo harán dentro de los treinta días de haber entrado la sociedad en este estado. Los liquidadores actuarán de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 112 de la Ley 19.550, e instrucciones de los socios. Realizado el activo y cancelado el pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a) Se reembolsarán las cuotas de capital según su valor actualizado a moneda constante; b) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias. Duodécima: Diferencia entre los socios: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o participación de la sociedad, será sometida a la decisión de los tribunales ordinarios de esta ciudad de Rosario, a cuya competencia se someten los socios, expresamente renunciando a cualquier fuero de excepción, inclusive al Federal, si pudiera corresponderles. Los otorgantes de común acuerdo designan: a) Gerentes: señores Claudio Rubén Sabioni, titular del Documento Nacional de Identidad N° 26.380.348 y Esteban Nicolás Calamante, titular del Documento Nacional de Identidad N° 31.274.068; b) Sede Social: En calle Urquiza 3543, de esta ciudad. Bajo las cláusulas que anteceden dejan reactivada los comparecientes la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada. Los comparecientes, previa lectura y ratificación firman los cuatro ejemplares que suscriben como acostumbra a hacerlo. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario 2 de Diciembre de 2010. Hugo Orlando Vigna, Secretario.

\$ 167□123675□Ene. 12

SERVICIOS TRESA S.R.L.

CONTRATO

1) Los socios: Graciela María del Carmen Jubany, de nacionalidad argentina, nacida el 17 de Febrero de 1965, de profesión comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias con Alberto

Villaverde, con domicilio en calle San Martín 780 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con Documento de Identidad (D.N.I.) 16.627.286 y Gonzalo Alberto Villaverde, de nacionalidad argentino, nacido el 16 de mayo de 1988, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Sarmiento 252 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con Documento de Identidad (D.N.I.) 33.278.277.

2) Denominación de la sociedad: La sociedad girará bajo la denominación de SERVICIOS TRESA S.R.L.

3) Fecha del instrumento de constitución: 22 de Diciembre de 2010.

4) Domicilio y sede social: Bv. Rondeau 625, Planta Alta, de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Plazo de duración: veinte años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto de la sociedad: La sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios de mantenimiento, reparaciones y limpieza. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto.

7) Composición del capital: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000), divididos en seis mil (6000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: Graciela María del Carmen Jubany, cinco mil cuatrocientas (5.400) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, que representan pesos cincuenta y cuatro mil (\$ 54.000) y Gonzalo Alberto Villaverde, seiscientos (600) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, que representan pesos seis mil (\$ 6.000).

8) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Noviembre de cada año.

9) Administración y fiscalización: La dirección, administración y representación estará a cargo de la socia gerente Sra. Graciela María del Carmen Jubany con uso de la firma en forma individual. La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

10) Organización de la representación legal: La Sra. Graciela María del Carmen Jubany estará a cargo de la representación legal, quien representará y obligará a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social usando su propia firma con el aditamento de socia gerente precedida por el sello social.

\$ 35□123676□Ene. 12

OCMADE S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que mediante acta de fecha 17 de mayo de 2010 y su modificatoria de fecha 4 de enero de 2011, las señoras Angela Risiglione, argentina, D.N.I. 3.578.054, nacida el 04 de diciembre de 1936, de profesión comerciante, con domicilio en Av. Fuerza Aérea N° 3102 de Funes, casada en primeras nupcias con Héctor Baltazar Depetris, de profesión Jubilado, y Celina Elbusto, argentina, D.N.I. 24.918.169, nacida el 4 de marzo de 1976, de profesión ingeniera industrial con domicilio en

calle Mendoza N° 165 4 "B" de Rosario, soltera resuelven: Crear una sociedad anónima que girará bajo la denominación de OCMADE S.A., con domicilio legal calle Corrientes N° 832 1° Piso de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa fe, con duración de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Explotación de establecimientos agrícolas para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodóneras, fibrosas, frutícolas, forestales, apícolas y granjeras. Asimismo podrá acopiar, comprar y vender semillas, cereales y oleaginosas y adquirir elementos vinculados a la actividad, herbicidas, maquinaria agrícola y herramientas, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros, realizando, en nombre propio o por intermedio de terceras personas, las labores del ciclo agrícola o solamente alguna de ellas, teniendo dedicación especial en la explotación integral de la actividad cerealera, forestal, por medio de establecimientos frutícolas y cultivos forestales, y asimismo, mediante la explotación total o parcial de la actividad ganadera, tanto en la cría de animales de raza, tambo o para concursos de granja, avicultura y apicultura. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, como la compraventa de inmuebles y rodados de todo tipo. El capital social se fija en la suma de pesos ciento treinta mil (\$ 130.000). La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de un Directorio compuesto de uno a cinco miembros en número impar, según resuelva la Asamblea en oportunidad de la elección, quienes durarán en sus cargos dos ejercicios, siendo reelegibles. La representación de la sociedad corresponde al presidente del directorio o quien lo reemplace. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la ley de sociedades comerciales. Cuando en el caso de decidirse un aumento de capital quedare comprendida en el inciso 2° del artículo 299 de la ley N° 19.550, la asamblea anual deberá designar a un síndico titular y uno suplente, con mandato por dos ejercicios. La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año y se resolvió designar un directorio unipersonal, integrado por un director titular y un director suplente. Se designó por unanimidad para integrar el primer Directorio a la Sra. Angela Risiglione, quien desempeñará las funciones de Presidente, fijando domicilio especial en Av. Fuerza Aérea N° 3102 de Funes y a la Sra. Celina Elbusto, argentina, quien desempeñará las funciones de Director Suplente y fijando domicilio especial el sito en calle Mendoza N° 165 4 "B" de Rosario, todo lo cual se hace saber a los efectos legales pertinentes.

\$ 60□123668□Ene. 12

CLINICA DE FLEBOLINFOLOGIA S.A.

ELECCIÓN DE DIRECTORES

Por decisión unánime de la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el día 8 de enero de 2009 fueron elegidos directores por el término de tres ejercicios: titulares: presidente Armando Enrique Schapira, Rioja 656 6° B de Rosario; Vicepresidente: Gregorio Kaplan, Buenos Aires 1017 2° B de Rosario; Suplentes: primera: Amelia Estela Virgala, Rioja 656 6° B de Rosario; segundo: Salvador Sergio Kaplan, Agustín Delgado 1460 de Santa Fe (ciudad). Rosario, 13 de setiembre de 2010. Inscrito en el Registro Público de Comercio de Rosario.

\$ 15□123684□Ene. 12

CONSTRUCCIONES CASILDA S.R.L.

CECION DE CUOTAS

CONSTRUCCIONES CASILDA S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio en Contratos, el 15 de agosto de 2003, al Tomo 154, Folio 14095, N° 1235, y modificaciones del 01 de setiembre de 2008 inscrita en Contratos, al Tomo 159, Folio 19124, N° 1554 y del 31 de marzo de 2008 inscrita en Contratos, al Tomo 160, Folio 6916, N° 510, con domicilio en Ovidio Lagos 2541 de la ciudad de Casilda, ha efectuado con fecha 24/11/2010, la siguiente cesión de cuotas: el Señor JORGE ELVIO PRECERUTTI, argentino, D.N.I. N° 12.222.759, ha cedido la cantidad de un mil quinientas cuotas de capital de \$ 10 (diez pesos) valor nominal cada una al Señor JUAN DAVID ALONSO, argentino, D.N.I. N° 8.375.250, nacido el 28/06/1951, divorciado de sus segundas nupcias, comerciante, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 2286, piso 2, departamento B de la ciudad de Casilda y ha cedido a la señora DORACI DA ROCHA SILVA, brasilera, D.N.I. N° 92.485.924 la cantidad de tres mil cuotas de capital de \$ 10 (diez pesos) valor nominal cada una. El cedente JORGE RAUL CATTONI, argentino, D.N.I. N° 6.138.885, la cantidad de cuatro mil quinientas cuotas de capital de \$ 10 (cada una) valor nominal cada una al Señor JUAN DAVID ALONSO. Modificándose, en consecuencia la cláusula quinta y sexta del Contrato Social de la siguiente manera: Quinta: Capital Social: Aportes de los Socios: El capital social se fija en la suma de \$ 150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil), divididos en 15.000 cuotas de capital de \$ 10,00 (pesos diez) cada una, suscriptas e integradas por los socios en las proporciones y formas siguientes: el señor Jorge Raúl Cattoni, suscribe la cantidad de 3.000 cuotas de capital que representan \$ 30.000,00 (pesos treinta mil), la señora Doraci Da Rocha Silva, suscribe la cantidad de 3.000 cuotas de capital que representan \$ 30.000,00 (pesos treinta mil), el señor Jorge Elvio Precerutti, suscribe la cantidad de 3.000 cuotas de capital que representan \$ 30.000,00 (pesos treinta mil) y el señor Juan David Alonso, suscribe la cantidad de 6.000 cuotas de capital que representan \$ 60.000,00 (pesos sesenta mil). El capital suscripto en este acto por los socios, se encuentra totalmente integrado. Sexta: Administración. Dirección y Representación: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de dos socios, quienes la asumen con el carácter de Socios Gerentes y harán uso de la firma social en forma conjunta para todos los actos y contratos de la sociedad. A tal fin, usarán su propia firma con el aditamento de Socio Gerente precedida por la denominación social. Los socios gerentes en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna; con la única excepción de prestar fianzas y/o garantías a favor de terceros, por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. En uso de sus facultades de administración, para el cumplimiento del objeto social, y en la forma expresada para comprometerla, los socios gerentes gozarán de todas las leyes de fondo y forma consagran para el mandato de administración. El señor Jorge Raúl Cattoni renuncia al cargos de socio gerente. Asumiendo dicho cargo los señores Jorge Elvio Precerutti y Juan David Alonso.

\$ 51□123664□Ene. 12

ORTIZ Y ORTEGA S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10° inc. b) y 60 de la Ley de Soc. Comerciales N°

19.550, se informa la sgte. resolución: Por asamblea general ordinaria del 10/12/2010, se dispuso la designación del Directorio quedando integrado de la siguiente manera: Directores Titulares: Presidenta: Marcela Ortega; Vicepresidente: Darío Sdrigotti; Directora Suplente: Marta Blasich de Ortega; La duración en sus cargos alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 30/06/2013, fijando domicilio especial de los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social, sita en calle Mitre Nº 860, de la ciudad de Rosario.

\$ 15□123687□Ene. 12

SERICAS S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: El señor SVEGLIATI, CONRADO ALBERTO, nacido el 18/09/1952, argentino, casado en primeras nupcias con LA Sra. DELTA TERESITA CIARALLI, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Mitre 2612, Pavón, Provincia de Santa Fe, D.N.I. Nº 10.247.428 y la señora, CIARALLI, DELTA TERESITA, casada en primeras nupcias con SVEGLIATI, CONRADO ALBERTO, nacida el 04/10/1953, argentina, de profesión comerciante, domiciliada en Mitre 2612, Pavón, Provincia de Santa Fe, D.N.I. Nº 10.662.5762.

2) Fecha de Contrato Social: 20 de diciembre de 2010.

3) Razón Social: SERICAS S.R.L.

4) Domicilio Social: Mitre 2612, Pavón, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros o asedados a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Venta por mayor y menor de productos y subproductos derivados del hierro y del acero, b) Servicios de limpieza industrial; desempeñar y otorgar representaciones nacionales o extranjeras, concesiones, comisiones, agencias mandatos relativos al objeto social previsto. A tales fines, para la realización del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones.

6) Duración de la Sociedad: 10 (diez) años.

7) Capital Social: \$ 150.000, (pesos ciento cincuenta mil), dividido en 15.000 (quince mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez), valor nominal, cada una.

8) Gerencia: estará a cargo de los socios Sr. Conrado Alberto Svegliati y la Sra. Delta Teresita Ciaralli.

9) Representación Legal: la ejercerá el Sr. Conrado Alberto Svegliati y la Sra. Delta Teresita Ciaralli.

10) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

11) Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 20□123666□Ene. 12

FARBUS S.R.L.

DISOLUCION

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo Registro Público de Comercio de Rosario, Secretaría a cargo del Dr. Hugo O. Vigna, por resolución dentro del expediente: FARBUS S.R.L. Nº 2429/2010, se ordenó la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, todo ello, para hacer saber que por asamblea unánime de socios de FARBUS S.R.L. celebrada en fecha 27 de Agosto del 2010 se resolvió la disolución de la sociedad y se designó al Socio Gerente Rafael Alberto Nazario (D.N.I. Nº 25.453.511) como liquidador.

\$ 15□123680□En. 12

BELARDINELLI y Cía S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que con fecha 17 de diciembre de 2010 los señores Elio Enrique Belardinelli y Claudio Pablo Altolaquirre, actuales y únicos socios de BELARDINELLI y Cía Sociedad de Responsabilidad Limitada, han decidido de común acuerdo y por unanimidad: a) prorrogar la duración de la sociedad por el término de 5 (cinco) años más los que serán contados a partir del 31 de diciembre de 2010. b) Aumentar el Capital Social a \$ 150.000.- suscripto por los socios en la misma proporción de sus tenencias actuales integrando en este acto el 25% en efectivo en la misma proporción y el saldo dentro del año de la firma del presente c) modificar objeto social: incorpora Fabricación de equipos, importación, exportación de equipos nuevos, usados e insumos. Los socios ratifican todas y cada una de las restantes cláusulas contenidas en el contrato social original y sus modificaciones que no han sido modificadas por la presente.

Rosario, enero de 2011.

\$ 15□123671□Ene. 12

DILLON HNOS. S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

A los efectos de complementar el edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 27 de diciembre de 2010, por DILLON HNOS S.R.L. se hace saber que la fecha del instrumento modificatorio es el día 24 de noviembre de 2010.

AR-TRANS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 16 días del mes de Diciembre del año Dos mil diez, entre los señores: Hernán Arnaldo Guerin, argentino, nacido el 30 de noviembre de 1974, comerciante, soltero, con domicilio Calle Montevideo 435, piso 10 de la ciudad de Rosario, D.N.I.: 24.327.202 y César Armando De Vincenzo, argentino, nacido el 30 de septiembre de 1974, comerciante, soltero, con domicilio en Mendoza 2151 de la ciudad de Rosario, D.N.I. 23.928.849, ambos hábiles para contratar de mutuo y común acuerdo deciden prorrogar la duración del contrato social, ampliar el objeto social y el aumento del capital social en los siguientes términos:

a) Prórroga de Contrato Social: los socios han resuelto, modificar la cláusula tercera del Contrato Social, la que dejan redactada de la siguiente manera: "Tercera: Duración: El plazo de duración del presente contrato se fija en Quince años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. B) Modificación Objeto Social: - Los socios de mutuo acuerdo deciden la modificación del objeto social, quedando la cláusula cuarta del contrato social redactado como sigue: "Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto: a) Brindar servicios de logística y distribución de cargas propias o de terceros, con vehículos de terceros, por cuenta propia o de terceros en todo el territorio de la República y países limítrofes, con sujeción a las leyes nacionales, provinciales y ordenanzas municipales que rigen en la materia, b) la venta al por mayor y menor de elementos de ferretería, herramientas y maquinarias de mano, eléctricas, con motores a explosión y electrónicas, sus repuestos, accesorios y estuches; materiales y accesorios para instalaciones eléctricas, de gas, televisión por aire y cable y sanitarias; materiales para el combate de plagas, fertilizantes; ropa de trabajo y elementos de seguridad industrial y del personal.

2) Aumento de Capital: Los socios convienen en aumentar el Capital Social que es de \$ 100.000 (pesos cien mil) totalmente integrado y dividido en 1000 (Mil) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una, a la suma de \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil), dividido en 1.200 (Mil doscientas) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una, correspondiendo a Hernán Arnaldo Guerin, 600 (Seiscientas) cuotas de capital de \$ 100 (Pesos cien) cada una, equivalentes a \$ 60.000 (Pesos sesenta mil) y a César Armando De Vincenzo 600 (Seiscientas) cuotas de capital de \$ 100 (Pesos cien) cada una, equivalentes a \$ 60.000 (Pesos sesenta mil).

BETOLDI S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. A) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber del aumento de Capital y Reforma Estatutaria de BETOLDI S.A. de acuerdo al

siguiente detalle:

- 1} Fecha del instrumento de reforma estatutaria: 30 de Noviembre de 2009.
- 2) Denominación social: BETOLDI S.A.
- 3) Domicilio y sede social: J. A. Abrate 543 de la ciudad de Carcarañá, provincia de Santa Fe.
- 4) Capital Social: es de \$ 1.366.300. Compuesto por 1.366.300 Acciones Ordinarias, nominativa endosables, de 5 votos y de Un pesos (\$ 1) valor nominal cada una de ellas.

\$ 15□123669□Ene. 12

CAÑADA HUMEDA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que, conforme al Art. 10 de la Ley 19550, por Acta de Directorio del 18 de agosto de 2010, que el Directorio de la Sociedad ha quedado integrado de la siguiente manera: Presidente: Luis Juan Franco, D.N.I. 4.389.977; Vicepresidente: Fabiana Andrea Furiani, D.N.I. 17.500.922 y Director Titular: Oscar Ernesto Franco, D.N.I. 4.534.775.

A efectos de cumplimentar el Art. 256 de la Ley 19.550 sobre fijación del Domicilio Especial, todos los señores Directores, fijan como tal el de la sede social de la sociedad.

\$ 15□123661□Ene. 12

FOVASA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: FOVASA S.A. s/Designación de Autoridades, Expte. 1244, F° 385, Año 2010, se hace saber a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, que la firma designó nuevo directorio según acta de Asamblea del 14 de Abril de 2010, quedando el mismo como sigue: Germán R. Antoniazzi, D.N.I. N° 26.460.065, Cargo: Presidente y Eduardo C. Antoniazzi, D.N.I. N° 28.419.923, Cargo: Director Suplente. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley. Santa Fe, 29 de Diciembre de 2010. Estela C. López Bustos, Secretaria.

\$ 15□123667□Ene. 12